

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas INGENIERÍA EN INFORMÁTICA

Actividad 09

Acta Constitutiva

Estudio de la Industria Nacional del Software

EQUIPO No.

Nombre de la compañía TI: Easy Pizi Solution

Nombre del proyecto:

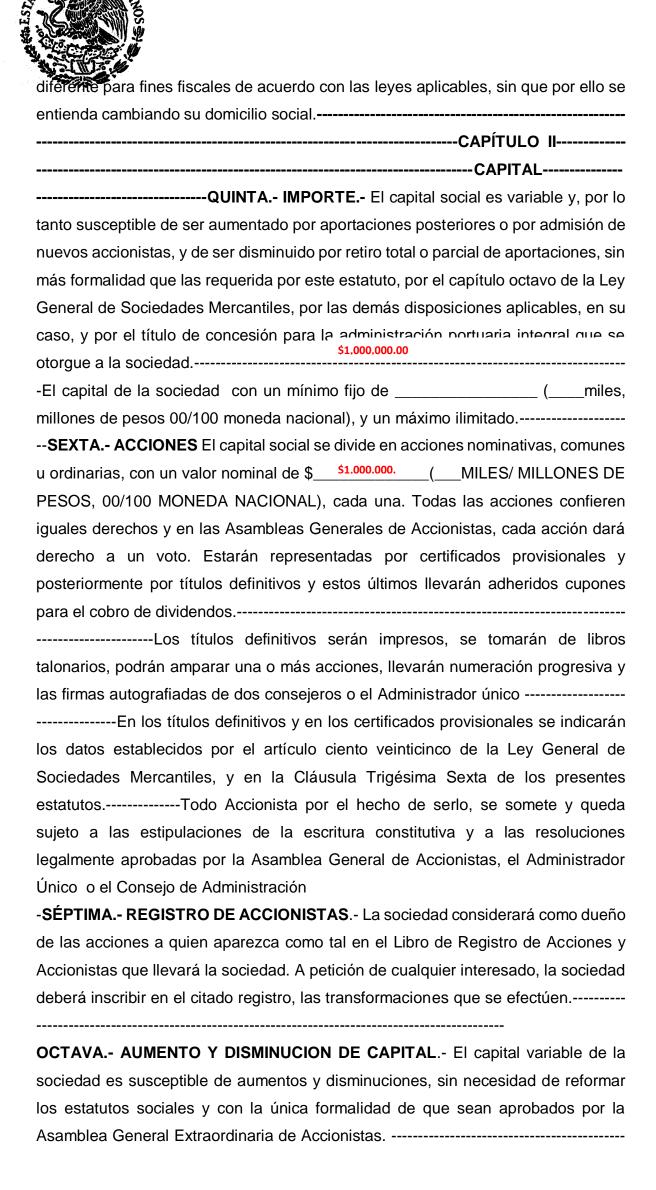
INTEGRANTES:

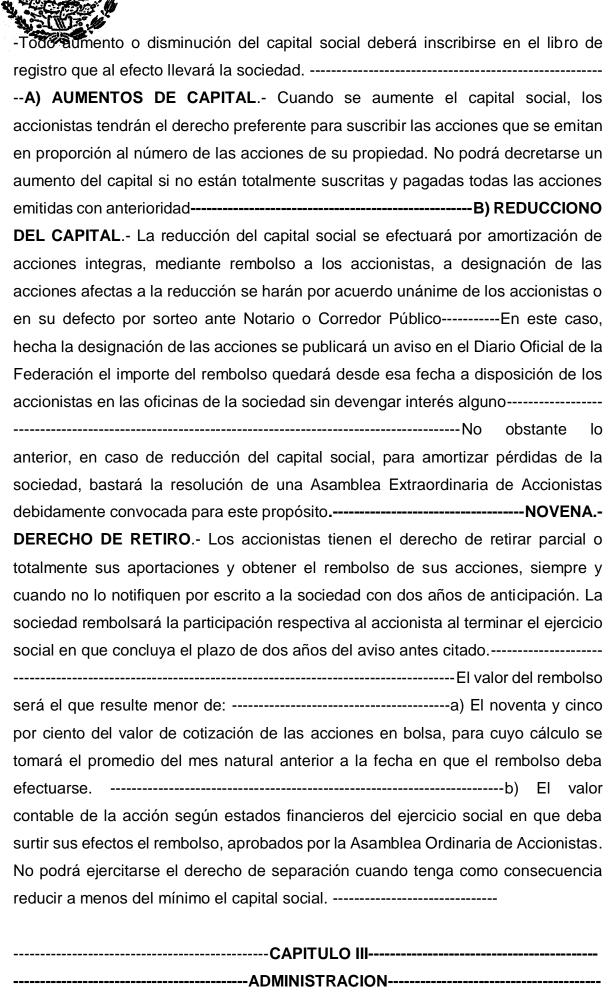
■ Nombre: Cruz Márquez Luis Demetrio
■ Nombre: Gómez Valadez Karla Eliana
■ Nombre: Rosales Lemus Luis Fernando
■ Nombre: Salvador Morales Morales
■ Nombre: Sánchez Sánchez Jafeth Jesús
■ Nombre: Villegas Alvarado Angelica



Sotero Regil Hernández, Notario Público Número Ciento Sesenta y Cinco de la
Ciudad de México, hago constar el contrato de Sociedad Anónima, que ante mi
celebran los señores Cruz Márquez Luis Demetrio, Gómez Valadez Karla Eliana, Rosales Lemus
Luis Fernando, Salvador Morales Morales, Sánchez Sánchez Jafeth Jesús, Villegas Alvarado Angelica
, al tenor de las siguientes declaraciones y
cláusulasPROTESTA DE
LEYPara los efectos de las declaraciones que los
comparecientes harán en este acto, procedí a protestarlos para que se condujeran
con verdad apercibiéndolos de las penas en que incurren los que declaran con
falsedad, enterándolos del contenido de los artículo es ciento sesenta y cinco de la
Ley del Notariado y trescientos once del Código Penal, para la Ciudad de México
en vigor
DECLARACIONES Declaran los
comparecientes: I Que para
llevar a cabo la presente operación solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de
Relaciones Exteriores el correspondiente permiso, mismo que en este acto me
exhiben
convenido en constituir la presente Sociedad Anónima, la cual se regirá por los
Estatutos contenidos en las siguientes
CLÁUSULAS
CAPÍTULO PRIMERO
DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO
-PRIMERA DENOMINACIÓN La sociedad se denominará Easy Pizi Solution
denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA", o de
sus abreviaturas "S.A."
SEGUNDA OBJETO El objeto de la sociedad es:
1 Desarrollar, comercializar, realizar, generar sistemas de información, medios creativos para Dar
II soluciones en instalaciones, mantenimiento, gestión de redes, sistemas, servicios en la nube y
III capacitación en TI.
IV
TERCERA DURACIÓN, La duración de la sociedad será de noventa y nueve años,
contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. Esta duración podrá
extinguirse por acuerdo de la asamblea general debidamente constituida
CUARTA DOMICILIO El domicilio de la sociedad será en_ Av. Té 950, Granjas México, Iztacalco, 08400 Ciudad de México, CDMX pero por resolución de la
Asamblea de Accionistas, del Administrador Único o del Consejo de Administración,
podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la república o
en el extranjero, o pactar domicilios convencionales, así como señalar un domicilio

A 03 de junio del 2021 _____, Yo el Licenciado Carlos A.





DÉCIMA.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración que, en su caso, estará integrado por el número de consejeros que designe la Asamblea General de Accionistas y que no podrá ser inferior a dos consejeros y los suplentes que se consideren convenientes.-



------Los

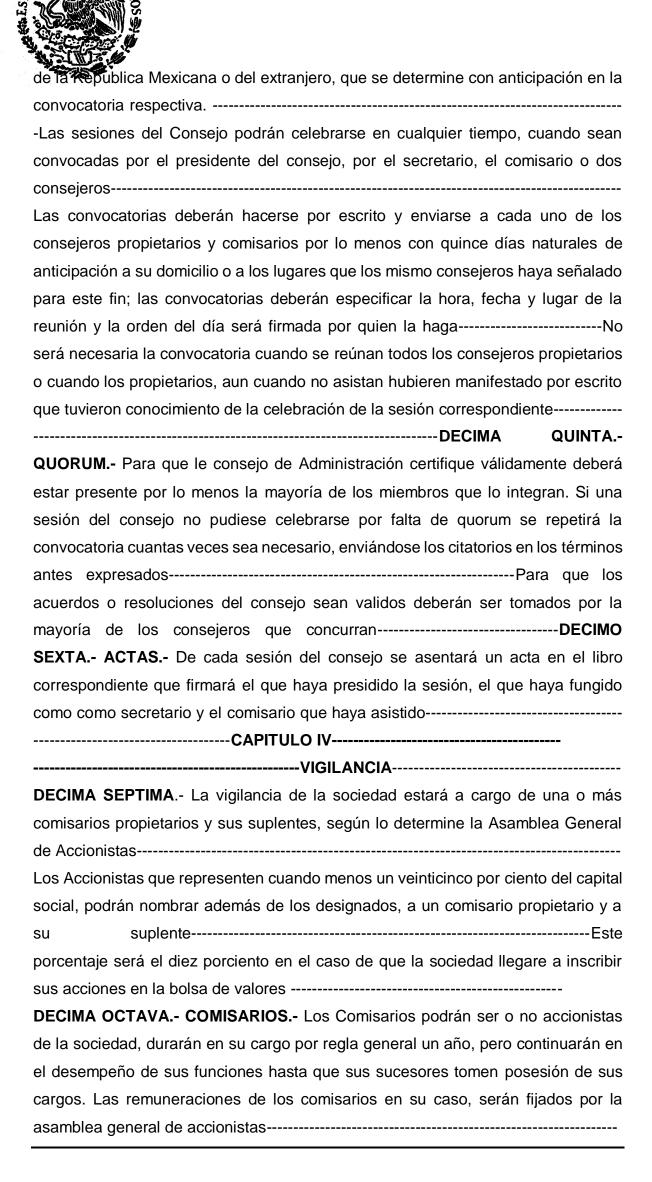
accionistas que representen por lo menos veinticinco por ciento de capital social, tienen el derecho de nombrar a un Consejero Propietario y a un Suplente. Este porcentaje será del diez por ciento en el caso de que la sociedad llegare a inscribir sus acciones en la Bolsa de Valores. Los Consejeros Propietarios serán substituidos en sus ausencias temporales por los Suplentes designados precisamente para sustituir a cada Propietario, pero si no se hubiere hecho la designación especial anterior, el Consejero Propietario designará al Suplente que lo substituya-----------La Accionistas en cualquier momento podrá designar y remover al Administrador Único o a cualquier Consejero, respetando el derecho de las minorías.------------DÉCIMA ADMINISTRADOR O CONSEJEROS.- El administrador único o los consejeros podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su encargo por regla general un año, pero podrán ser reelectos y en todo caso continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. ------------Su remuneración será fijada por la Accionistas.-----DECIMA Asamblea General de PRESIDENTE Y SECRETARIO.- La Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración podrá designar de entre los miembros de este último organismo al Presidente del Consejo quien tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Consejo; también se podrá designar a un Secretario. ------------DECIMA TERCERA.-FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de administración tienen las siguientes facultades. ------A) Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, de acuerdo con el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta a y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales a que se refiere el articulo dos mil quinientos ochenta y siete del citado código y sus circundante, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes-----Ejercer toda clase de derechos y Acciones ante cuales quiera autoridades y juntas de conciliación y arbitraje; someterse a cualquier jurisdicción; presentar y desistirse del juicio constitucional de amparo; articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en arbitro y constituirse en coadyuvante del ministerio público; presentar denuncias, acusaciones o querellas penas como parte ofendida, otorgar el perdón y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato-----

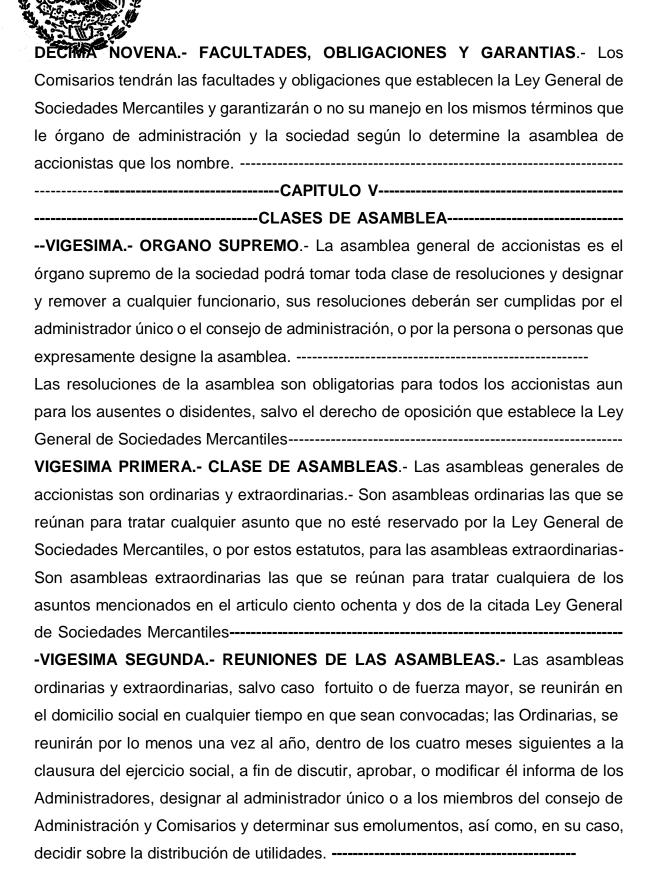
B) Poder General amplísimo para actos de administración conforme al segundo párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil general

encionado, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad teniendo entre otras la de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra de presentación y servicios, de trabajo y de cualquier otra índole------C) Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del repetido artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil federal vigente, con todas las facultades de dueño, entre las que de una manera enunciativa y no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de contrato y realizar cualesquiera actos aún cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, como para otorgar toda clase de garantías----------D) Poder para otorgar suscribir, endosar o abalar títulos de crédito, de acuerdo con el articulo novelo de la ley general de títulos y operaciones de crédito, así como la facultad de perdurar inversiones, valores, cuentas de cheques y depositar y suscribir sobre las mismas------E) Poder para sustituir en todo en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o espaciales-----F) Para ejecutar y hace cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas-G) Para designar y revocar los nombramientos de director general, gerente y demás funcionarios que estimen convenientes, señalando sus atribuciones, obligaciones, remuneraciones así como las garantías que deben otorgar, cuando el propio consejo lo estime necesario------H) Poder General para actos de administración en materia laboral. Quedando facultado para representar a la sociedad ante toda clase de juntas de conciliación y tribunales de arbitraje, ya sean federales o locales, así como ante sindicatos y en general ante toda clase de autoridades en materia laboral, quedando facultado igualmente para presentar demandas, contestarlas, comparecer ante toda clase de audiencias, incluso la audiencia previa conciliatoria, celebrar convenios; y en general representar al mandante pudiendo firmar toda clase de documentos públicos y privados; de conformidad con los artículos numero once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientoss noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta cinco, ochocientos setenta seis, ochocientos setenta siete, ochocientos setenta ocho, ochocientos setenta nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente-----DECIMO CUARTA.- SESIONES DEL CONSEJO.- Las sesiones del consejo de

5

Administración, se celebrar en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar





VIGESIMA TERCERA.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán por el presidente o secretario del consejo o el comisario. La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con una anticipación de quince días naturales antes del señalado para la asamblea--------

ESTANDOS NEL SOCIALO S

La convocatoria contendrá la fecha, hora y el lugar donde se celebrará la asamblea así como la orden del día y será firmada por quien lo haga ------

VIGESIMA QUINTA.- QUPRUM EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.-

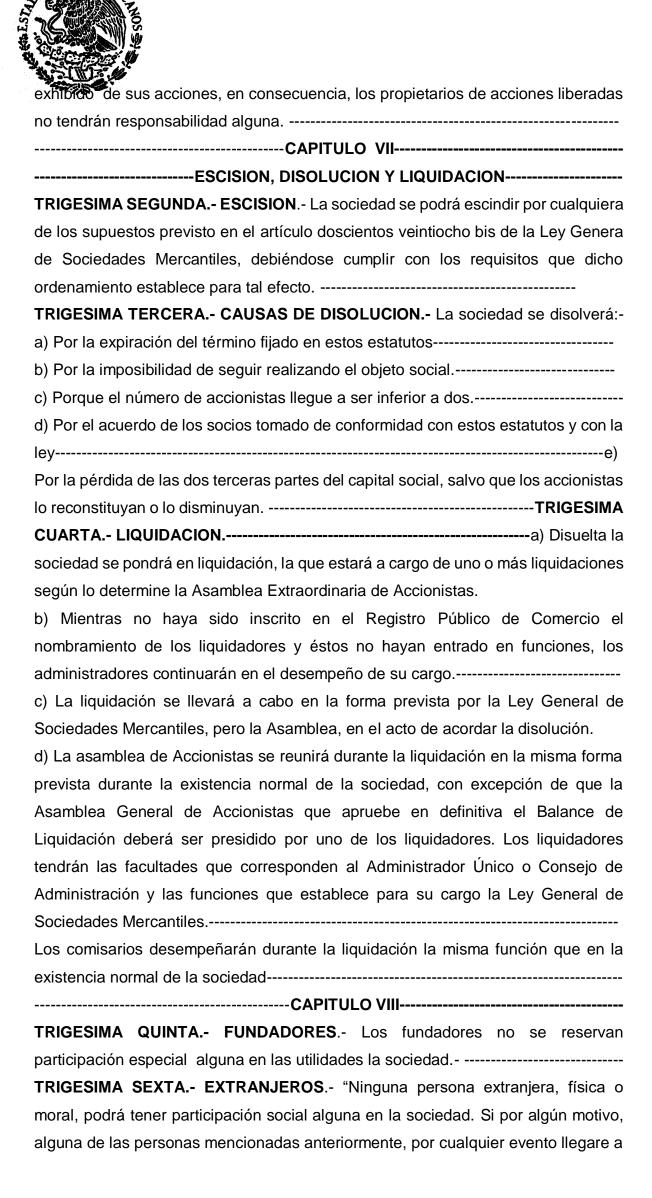
Las Asambleas Generales extraordinarias se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria cuando esté representado cuando menos el setenta y cinco porciento de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria será necesario que está representada cuando menos el cincuenta y uno porciento de las acciones en que se divide el capital social. Para que las resoluciones de una asamblea extraordinaria se consideren válidas se necesitará siempre el voto afirmativo de acciones que representen cuando menos el cincuenta y uno porciento de las acciones que constituyen el capital social-------

VIGESIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO EN LAS ASAMBLEAS: ------

- --A) Serán presididas por el Administración Único o el Presidente del Consejo fungiendo como secretario el propio secretario del consejo o bien por las personas que al efecto se designen en la Asamblea para tales efectos------
- B) El presidente designará a uno o más escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la Asamblea y para hacer el recuento en las votaciones-

VIGESIMA NOVENA.- BALANCES.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, el Consejo de Administración o el Administrador único, formulará un informe financiero en los términos del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se conservará en las oficinas principales del domicilio de la sociedad, a deposición de las accionistas junto con los documentos justificativos correspondientes, por lo menos con quince días de anticipación a la asamblea general de accionistas que haya de discutirlo--TRIGESIMA.- UTILIDADES.- Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio social, después de ser aprobados por los accionistas, los estados financieros y siempre y cuando no existan pérdidas que restituir o absolver, se aplicarán en la siguiente forma:

- C) Se separará la cantidad que la Asamblea estime pertinente para la formación o incremento de reservas de reinvención de contingencias, o las especiales que se consideren convenientes-----
- -D) La cantidad que la Asamblea determine, se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción al numero de sus acciones-----
- E) El resto, si lo hubiere, se llevará a la cuenta de utilidades pendientes de aplicar **TRIGESIMA PRIMERA.- PERDIDAS.-** Los accionistas responden de las pérdidas de la sociedad, pero su responsabilidad queda limitada al pago del importe no



adquirir una participa	ción social, contraviniendo así lo establecido en	el párrafo que							
antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto									
cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los título que la									
represente, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor									
de la participació	n cancelada"								
TRIGESIMA SEPTIN	MA LEY SUPLETORIA Para todo lo no prev	visto por estos							
estatutos se estará	a las disposiciones dela Ley General de	e Sociedades							
Mercantiles	·								
	CLASULAS TRANSITORIAS								
PRIMERA El capita	l inicial de la sociedad es el mínimo fijo, es de	cir, la cantidad							
·	PESOS, MONEDA NACIONAL, el								
	y pagado en la siguiente forma	•							
ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR							
Nombre	Acciones	Valor							
Jafeth Sánchez	(10%, 20%; 30, 40% parte proporcional entre cada integrante) 30%	(Valor porcentual de \$300,0							
Luis Cruz	<u>20%</u>	\$200,00							
Karla Gómez Salvador Morales	<u>15%</u> <u>13%</u>	\$150,00 \$130,00							
Luis Rosales	<u>11%</u>	<u>\$110,0</u>							
Angélica Villegas	11% 100%	\$110,00 \$1,000,0 0							
		, , , ,							
TOTALES:	\$								
SEGUNDA En la Re	eunión celebrada se tomarán las siguientes resc	oluciones							
	ociedad sea dirigida y administrada por un admi								
,	ocupar dicho cargo al Señor:								
	go gozará de la suma de facultades contenidas								
•	estatutos sociales								
	sociedad sea dirigida y administrada por un	CONSEJO DE							
,	integrado como sigue:								
PRESIDENTE:									
VICEPRESIDENTE:									
SECRETARIO: K									
TESORERO: Salvador									
JaivaUUI	ITIOTALCO								

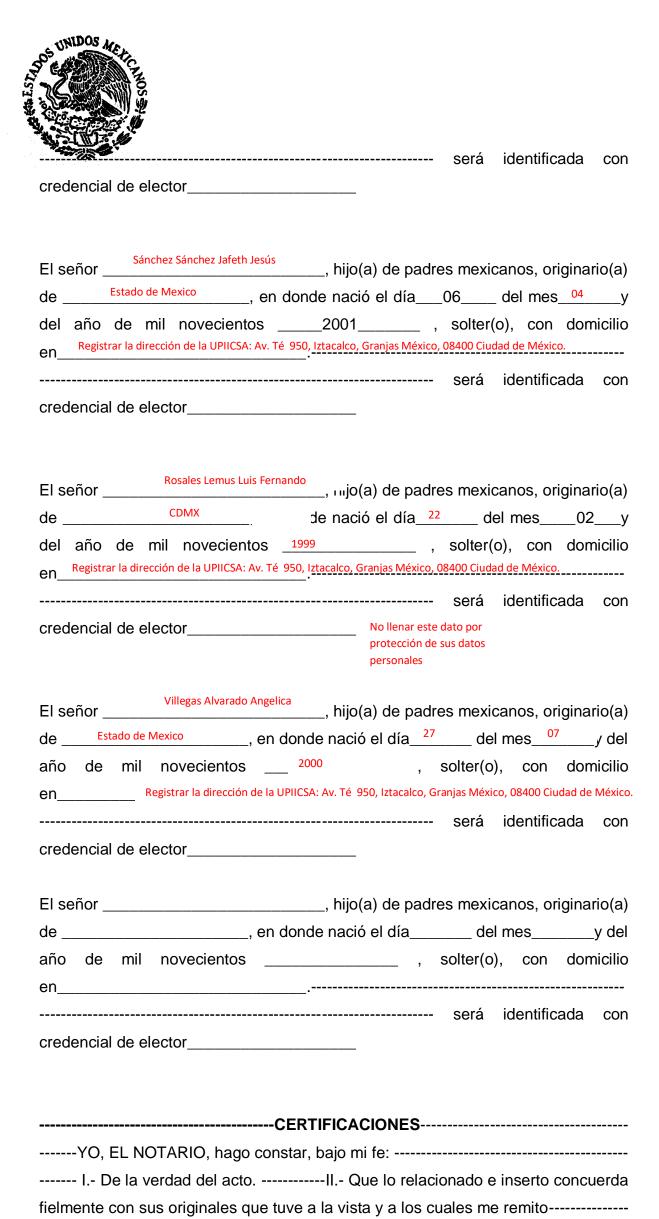
VOCAL1: Luis Rosales

VOCAL2: Angélica Villegas

VOCAL3: _____

VOCAL4: _____

B) En este acto se acordó que el presidente del consejo de administración antes
designado, en el ejercicio de su cargo gozará de la suma de facultades contenidas
en la cláusula décima tercera de los estatutos sociales
B) En este acto se acordó designar como presidente, secretario y tesorero, a
quienes en el ejercicio de sus cargos gozarán, conjunta o separadamente de la
suma de facultades contenidas, en la cláusula décima tercera de los estatutos
sociales
B) Se acordó designar como comisario al señor
Las personas antes designadas aceptaron sus cargos en los términos de los
estatutos sociales
C) Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre
de cada año, a excepción del primer ejercicio que correrá de la fecha de firma de la
presente escritura, al treinta y uno de diciembre del año en curso
GENERALES
Por sus generales los comparecientes manifiestan ser mexicanos por nacimiento e
hijos de padres mexicanos.
,,
Salvador Morales Morales El señor, hijo(a) de padres mexicanos, originario(a)
de, en donde nació el día del mes y del
año de mil novecientos 1998, solter(o), con domicilio
en UPIICSA: Av. Té 950, Iztacalco, Granjas México, 08400 Giudad de México
será identificada con
credencial de elector
G. G
El señor, hijo(a) de padres mexicanos, originario(a)
de, en donde nació el día_23 del mes_06y del
año de mil novecientos 2000 , solter(o), con domicilio
en upilcsa: Av. Té 950, Iztacalco, Granjas México, 084 90 Ciudad de México.
será identificada con
credencial de elector
Gredericial de crecter
El señor, hijo(a) de padres mexicanos, originario(a)
de y del mes y del
año de mil novecientos , solter(o), con domicilio
en LIBICSA: Av. Tó. 950. Interales. Granias México. 09400 Giudad do México.



III Que me aseguré de la identidad de los
comparecientes quienes son de mi personal conocimiento y que los conceptúo
capacitados legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no
observé en ellos manifestaciones de incapacidad civil
IV Que fue leído este instrumento a los comparecientes y que
les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenidoV Que los
comparecientes otorgan este instrumento, al manifestar su conformidad con el
mismo y firmarlo el día que se indica sobre su respectivo nombre Doy fe
Acto continuo autorizo definitivamente este instrumento por haberse cumplido los
requisitos legales
FIRMAS Nombre integrantes Faulte
Nombre integrantes Equipo Firma
Jafeth Sánchez Luis Cruz
Karla Gómez Salvador Morales
Luis Rosales Angélica Villegas
NOTA COMPLEMENTARIA UNO. CON ESTA FECHA FUE RECIBIDO EL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO VEINTISIETE, PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO FEDERAL DE HACIENDA NUMERO DIEZ, CUYA COPIA AGREGÓ AL APÉNDICE DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA, G. DEL CUAL COPIA SE
AGREGARÁ A TODOS LOS TESTIMONIOS QUE DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE EXPIDAN. CIUDAD DE MÉXICO, A 03 de junio de 2021 DOY FE CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ
RUBRICA
NOTA COMPLEMENTARIA DOS. CON ESTA FECHA ME FUE EXHIBIDO EL AVISO RESPECTIVO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, MISMO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADO CON EL NUMERO DE ESTA ESCRITURA Y BAJO LA LETRA. H. Y PARA CONSTANCIA PONGO LA PRESENTE CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DOY FE CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ. NOTA COMPLEMENTARIA TRES CON ESTA FECHA ME FUE EXHIBIDO EL AVISO RESPECTIVO A LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MISMO QUE AGREGO AL APÉNDICE MARCADO CON EL NUMERO DE STA ESCRITURA Y BAJO LA LETR I, Y PARA CONSTANCIA PONGO LA PRESENTE CIUDAD DE MÉXICO, A 03 de junio de 2021DOY FE CARLOS A. SOTELO REGIL HERNANDEZ EL SELLO DE AUTORIZAR
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, que a continuación se transcribe. ART. 2,554 En todos los poderes generales para los pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna

bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ------

	\$ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\					
los apodera Los notario	ados, se co os insertan e	nsignan la este artícu	os tres casos ant as limitaciones, o lo en los testimor TESTIMONIO	los poderes nios de los p	s serán espo poderes que	eciales. e otorguen.
Easy	Pizi Solution.S.A	de C.V	,	PARA	ACREDIT	AR SU
EXISTENC CIUDAD D	CIA LEGAL. DE MÉXICO	, Д <u>03 de</u>	junio del 2021.		OY FE	
LIC. CARL NOTARIO	LOS A. SO PUBLICO N	TELO RI NUM.165	EGIL HERNAND DE LA CIUDAD [EZ DE MÉXICO) _.	
			E EN LA CIU			
CUMPLIDO AGREGO	O CON LO AL APEND	S REQUI	del 2021., E SITOS LEGALE D LAS LETRAS I	S, SEGÚN	DOCUME	NTOS QUE
	R TESTIMO		PRESENTE IN	STRUMEN ⁻	TO QUE CO	ONTIENEN:
	NTRATO ion.S.A de C.V		SOCIEDAD	MERCAN	TIL DEN	NOMINADA QUE

Licenciado Carlos A. Sotero Regil Hernández, Notario Público

LIBRO: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO FOLIO: CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS

ESCRITURA 12091998

DE FECHA: _____Ciudad de México a 03 de junio